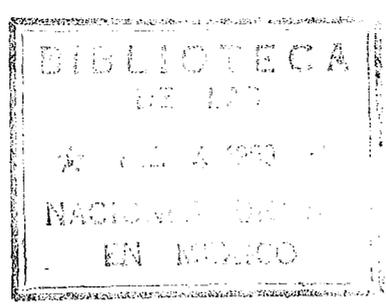


Distr.
RESTRINGIDA

LC/MEX/R.289
20 de mayo de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L
Comisión Económica para América Latina y el Caribe



ELEMENTOS PARA EVALUAR LOS EFECTOS EN CENTROAMERICA
DEL REGIMEN QUE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA
HA OTORGADO A LOS PAISES ANDINOS

INDICE

	<u>Página</u>
Presentación	1
1. Antecedentes	3
2. Tratamiento otorgado por la CEE a las importaciones procedentes del Istmo Centroamericano	5
3. El desarrollo de las exportaciones y las estrategias centroamericanas de recuperación económica	7
4. Justificación de la solicitud centroamericana	9
5. Efectos de las medidas a favor de los países andinos	11
6. El caso del café	12
<u>Anexos:</u>	
I Istmo Centroamericano: Evolución y proyección de las exportaciones no tradicionales	15
II Istmo Centroamericano: Exportaciones a la CEE. Exportaciones afectadas por el acuerdo suscrito por la CEE en relación con los países andinos	21
III Algunos casos de daño inmediato	31

PRESENTACION

El presente trabajo fue elaborado por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el apoyo de los gobiernos centroamericanos. Se contó para ello con información proporcionada por la Federación de Cámaras y Asociaciones de Exportadores de Centroamérica y el Caribe (FECAEXCA). Su propósito es aportar elementos de juicio a la evaluación que los Ministros de las Comunidades Europeas solicitaron a la Comisión de las Comunidades Europeas en la Reunión de Cancilleres de San José VII para que, sobre la base de esa evaluación, propusiera medidas transitorias de carácter comercial o de otra índole tendientes a evitar escollos para los intercambios entre ambas regiones y que, al mismo tiempo, fueran una expresión de la voluntad de la Comunidad de apoyar las iniciativas de paz y el desarrollo de Centroamérica. ^{1/}

^{1/} Véase el numeral 11 del Comunicado Económico Conjunto (San José VII, Managua, Nicaragua, 13 de marzo de 1991).

1. Antecedentes

El Acuerdo de Luxemburgo, suscrito en 1985, constituye una expresión de la voluntad política de la Comunidad Económica Europea (CEE) de contribuir al restablecimiento de la paz en Centroamérica y a su desarrollo económico y social. Sirve además de marco a la cooperación financiera, económica y técnica, que habrá de recibir la región centroamericana.

A tal efecto, ambas partes se comprometieron a promover el desarrollo, la diversificación y la mejora cualitativa de sus intercambios comerciales, mediante acciones apropiadas, con el objeto de incrementar éstos lo más posible.

En materia comercial, el Istmo Centroamericano ha puesto énfasis en la necesidad de promover la expansión y la diversificación de sus exportaciones, mediante un acceso diferenciado y más favorable al mercado de la CEE y una mayor estabilidad de los ingresos generados por sus exportaciones de productos agrícolas.

Si bien estos planteamientos, así como la voluntad de la CEE de mejorar el acceso a su mercado han quedado plasmados en los diferentes comunicados económicos conjuntos, hasta la fecha no se han podido alcanzar acuerdos significativos.

Por ello, en la reunión ministerial de San José VII se reiteró que la cooperación de la CEE debería reforzarse en el área comercial y buscar formas y mecanismos concretos que permitan un mejor acceso de la región al mercado comunitario y, por ende, una mayor participación en el comercio internacional, teniendo en cuenta que la expansión del comercio constituye un elemento indispensable para el éxito de los programas de estabilización económica y ajuste estructural que han emprendido, con miras a una mejor inserción de la región en la economía mundial.

Los presidentes de los países centroamericanos --en la Declaración de Puntarenas-- acogieron con beneplácito el avance logrado por cuatro países andinos, ^{2/} el cual, si bien es de duración limitada, significa una mejora sustancial en las condiciones de acceso al mercado europeo, al otorgarles la franquicia de derechos para una lista importante de productos del sector agrícola, así como la exención de contingentes y la concesión de una

^{2/} Reglamentos de la CEE No. 3211/90 del 29 de octubre de 1990 y No. 3835/90 del 20 de diciembre de 1990.

franquicia limitada de derechos para los productos industriales y textiles, además de plantear en su favor un paquete de asistencia técnica y financiera para la introducción de nuevos cultivos al desarrollo rural. Señalaron los presidentes en esa ocasión la conveniencia de que dicho trato se extendiera a los países centroamericanos, ya que de no hacerse se afectaría la competitividad de las exportaciones regionales y se lesionarían los intereses de exportadores centroamericanos.

Por otra parte, el estancamiento de las negociaciones multilaterales en el marco de la Ronda Uruguay y el deterioro de las preferencias comerciales otorgadas a Centroamérica como consecuencia del trato más favorable acordado a los países andinos, en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para desalentar el cultivo de drogas, imprimieron un carácter de mayor urgencia a la revisión de las relaciones comerciales de la CEE y el Istmo Centroamericano, con miras a su fortalecimiento y diversificación.

Los países del Istmo Centroamericano han mantenido a lo largo de los últimos años excelentes relaciones con la CEE y consideran que éstas deberían reforzarse con una cooperación comercial y económica más fructífera. La situación crítica en que se encuentran las economías y sociedades del área, los esfuerzos internos denodados para fomentar la pacificación y democratización, las estrategias de ajuste y recuperación para fomentar el empleo y la elevación de los ingresos en un marco de apertura de sus economías, así como la cada vez mayor incertidumbre sobre el futuro del comercio mundial, ameritan un enfoque integral para la cooperación.

Los países del Istmo Centroamericano han planteado a la CEE la necesidad de que, en un enfoque integral a la cooperación, se incorpore de manera destacada una mejora inmediata en las condiciones de acceso y en los mecanismos que aseguren la estabilidad de los intercambios. Al mismo tiempo, debería promoverse un incremento en el flujo de las inversiones que contribuya al respaldo de las estrategias de recuperación y provea el complemento imprescindible a los esfuerzos nacionales por mejorar las condiciones de producción y de vida de las poblaciones de la región, con independencia de consideraciones asociadas solamente al problema de la droga.

2. Tratamiento otorgado por la CEE a las importaciones procedentes del Istmo Centroamericano

La CEE constituye un socio comercial de primera importancia para el Istmo Centroamericano. Se calcula que en la actualidad, los intercambios comerciales con la CEE representan aproximadamente el 25% del comercio total de la región, en tanto que para el mercado europeo las compras hechas a la región representan sólo el 0.11% de las importaciones totales de la CEE.

La estructura de las exportaciones hacia la CEE, si bien ha sufrido cambios cualitativos significantes, sigue marcada por una fuerte concentración en unos cuantos productos agrícolas.

De acuerdo con estadísticas recientes, dos productos, el café y el banano, continúan representando entre el 80% y el 85% de las ventas totales de la región al mercado comunitario. El 15% restante está formado, en su mayoría, por productos del mar (atún, camarón y langosta), miel natural, plantas ornamentales y flores, vegetales, frutas frescas (entre ellas piña, cítricos y melón), semillas oleaginosas y aceites vegetales, algodón, maderas y tabaco. Con excepción del banano, todos los productos antes mencionados están incluidos en la lista de mercancías que, desde noviembre de 1990, gozan de la exoneración de aranceles cuando se originan en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

De hecho, el 65% de las exportaciones centroamericanas a la CEE son afectadas por las disposiciones a favor de los andinos. En algunos países centroamericanos ese porcentaje llega hasta 95% --en el caso de El Salvador--, y es de 74% en Guatemala y 72% en Nicaragua.

Los intercambios comerciales del Istmo con la CEE se rigen por la cláusula de la nación más favorecida (NMF), entendiéndose por ello que la CEE no aplica ningún trato preferencial específico a favor de la región. Al igual que el resto de los países en desarrollo, los centroamericanos se benefician de las ventajas arancelarias que la CEE otorga en el marco del SGP.

Se identificaron las importaciones de origen regional realizadas por la CEE en los años 1989 y 1990, así como los aranceles que gravan a las mismas bajo los diferentes regímenes. El análisis de la información indica que:

a) De las importaciones de la CEE procedentes de la región, únicamente el 3% corresponde a productos del sector industrial (capítulos 25 al 29 de la NAUCA).

b) Las importaciones realizadas bajo el régimen de franquicia arancelaria representan menos del 2% de las importaciones totales.

c) Las importaciones que gozan de preferencias arancelarias bajo el SGP alcanzaron un monto equivalente al 64% del total importado por la CEE.

d) El 34% restante corresponde a importaciones gravadas bajo el régimen de NMF.

e) El monto de los impuestos pagados por concepto de aranceles por la internación al mercado europeo de las importaciones procedentes de Centroamérica representa aproximadamente el 9.2% del valor total de las importaciones.

Si bien el promedio arancelario ponderado que aplica la CEE a las importaciones regionales es relativamente bajo, importantes restricciones no arancelarias limitan el acceso al mercado comunitario para productos de especial interés para la región. Aparte del banano, cuyo caso ha de tratarse en los foros adecuados, la política de la CEE en materia agrícola torna difícil que los países del área puedan exportar productos como carne, azúcar, melazas, etc. a dicho mercado.

Las preferencias arancelarias otorgadas bajo el SGP son limitadas, en cuanto a cobertura y profundidad, y no se aplican a los productos más sensibles que, por lo general, son los que gozan de mayor protección. El anexo estadístico revela, por ejemplo, que el arancel promedio ponderado para los productos que el área exporta es de 19% para los productos excluidos del SGP, mientras que el promedio baja a 5.7% para aquellos que gozan de ese sistema.

Las cifras muestran que el margen preferencial es de aproximadamente 1% si se calcula sobre la base de las importaciones totales y de 2% si se consideran únicamente las de productos que gozan del SGP. La estrechez del margen se debe a que, por una parte, un número importante de productos exportados por la región, entre ellos pescado, ciertas plantas, flores y hortalizas, bananos, piñas, toronjas, melones, aceites vegetales, ron, ciertos tipos de tabaco, etc., están excluidos del SGP y, por la otra, a que las reducciones en el marco del SGP son poco significativas para los productos agrícolas.

Las preferencias arancelarias otorgadas por la CEE, en el marco del SGP, tienen un valor cada día más relativo, frente a la ampliación del mercado europeo y la existencia de acuerdos preferenciales o de libre comercio entre la CEE y sus principales socios comerciales, tanto desarrollados como en desarrollo. En términos concretos, las preferencias otorgadas a la región significaron, en 1988, dejar de pagar 11.9 millones de dólares por concepto de aranceles, cifra que contrasta con los 94.5 millones de dólares que registraron las aduanas de la CEE por la internación de productos provenientes del área.

3. El desarrollo de las exportaciones y las estrategias centroamericanas de recuperación económica

Al hacer el balance de la integración centroamericana destaca, como su éxito principal, la industrialización del área. La capacidad productiva instalada, la formación de nuevos empresarios y la acumulación de destrezas gerenciales son un acervo con que Centroamérica cuenta para su recuperación económica y su reinserción en la economía internacional.

Se estima que en el período 1963-1976, la inversión industrial en activos fijos ascendió a 5,452 millones de dólares. Hacia 1970, 30% del capital fijo de la industria correspondió a las empresas parcial o totalmente, propiedad de inversionistas extranjeros.

En virtud del desarrollo industrial del período 1960-1978, el coeficiente de abastecimiento extrarregional se redujo, pasando para el grupo de los bienes finales de consumo, de 8.3% a 6.8%; en los bienes intermedios, de 59% a 39%, y en los productos metalmecánicos, de 79% a 75%.

El desarrollo industrial de Centroamérica se llevó a cabo por medio de la sustitución de importaciones, que fue la vía histórica de industrialización. En los años setenta, el proceso de industrialización perdió impulso, en parte por cierto agotamiento de las oportunidades "fáciles" de inversión pero, sobre todo, por la segmentación del mercado regional.

Un rasgo positivo de este último período fue la creación de una base institucional para el fomento de las exportaciones extrarregionales, gracias a lo cual comenzó a originarse cierto cambio de la producción industrial. Mientras en el período 1960-1970, las exportaciones al Mercado Común crecieron anualmente a una tasa real de 28.6%, y las ventas al resto del

mundo a una de 14.4%, en el período 1970-1976 los ritmos de expansión siguieron un orden inverso: las exportaciones al Mercado Común aumentaron a una tasa real de 6.6%, mientras que las destinadas al resto del mundo crecieron a razón de 22%.

Pese a lo anterior, la exportación a terceros países no llegó a tener una importancia significativa. "En 1980, la participación de las exportaciones intrarregionales de bienes industriales en la producción total fue de 14%, mientras la participación de las exportaciones extrarregionales de bienes manufacturados fue de 9%. Cuando se excluyen del cálculo los alimentos procesados, la dependencia de la industria respecto del comercio intrarregional es aún más alta: casi 19% de la producción manufacturera fue exportada dentro del mercado regional y menos del 4% fue exportado a otras partes". ^{3/}

En años recientes se realizan esfuerzos para incrementar las exportaciones extrarregionales. Es evidente, sin embargo, que la nueva orientación no incluye todavía una política de desarrollo industrial; en su mayor parte, las llamadas "exportaciones no tradicionales" están constituidas por productos agrícolas y de la maquila o por productos procesados a partir de componentes importados exentos de aranceles.

Por ello resulta vital al proceso de recuperación del crecimiento económico mantener e incrementar el acceso de las exportaciones de la región hacia el mayor número de mercados y para el mayor número de productos.

En general, en los países del área se han adoptado, como parte de sus políticas internas de ajuste estructural, políticas de liberalización comercial, reducción arancelaria, apertura cambiaria y racionalización crediticia. Tales políticas son generalmente aceptadas por los organismos financieros internacionales como parte de una estrategia en que un sector externo eficiente y competitivo ejerza el liderazgo en la recuperación del crecimiento.

En este marco, desde mediados de los años ochenta se han adoptado legislaciones específicas de promoción y apoyo al desarrollo de las exportaciones, cuyas principales características serían las siguientes:

^{3/} Véase, CEPAL, Centroamérica: Promoción de exportaciones y sustitución de importaciones en el sector manufacturero (LC/MEX/R.131), 15 de noviembre de 1988 y "La promoción de exportaciones y la sustitución de importaciones en la industria centroamericana", Revista de la CEPAL, No. 38, Santiago de Chile, agosto de 1989.

- a) Políticas cambiarias liberalizadas o tipos diferenciales de apoyo al sector exportador;
- b) Políticas fiscales que exoneran de aranceles a las importaciones de insumos, componentes o maquinarias para actividades de exportación;
- c) Reducción o reembolso tributario para los exportadores, tomando en cuenta su dinamismo, eficiencia y competitividad;
- d) Recursos crediticios para el sector exportador, facilidades para adquirir divisas destinadas a comprar insumos y elementos necesarios en sus producciones. Incluso, en algunos casos se adoptaron tasas de interés diferenciales, si bien la tendencia es no mantener mercados financieros segmentados;
- e) Constitución de parques industriales y zonas francas para la instalación de plantas para la exportación, y
- f) Simplificación administrativa para los trámites asociados al comercio exterior. En casi todos los países se han adoptado "ventanillas únicas" para el exportador y se promueven mecanismos más expeditos y ágiles para el embarque, tramitación y transporte de las exportaciones.

4. Justificación de la solicitud centroamericana

El análisis de la sección anterior lleva a concluir que la cooperación que la CEE brinda a la región en el área comercial es limitada. En ese sentido, la gravedad de la situación económica y social del Istmo Centroamericano aboga por la urgencia de un tratamiento especial que la tome debidamente en cuenta, y pone de manifiesto lo dañino de medidas que hagan el trato actual menos favorable aún.

Cabe pues a las partes establecer nuevos mecanismos que respondan mejor a las necesidades específicas de la región. En todo caso sería necesario tomar medidas inmediatas para restablecer la competitividad de las exportaciones del Istmo Centroamericano, sustancialmente disminuida, como consecuencia de las preferencias otorgadas a otros países bajo diferentes esquemas.

Considerando la relación especial del Istmo Centroamericano con la CEE en el marco del Acuerdo de Luxemburgo, los países solicitaron formalmente en la Declaración de los Presidentes en Puntarenas un trato no menos favorable del que reciben los países andinos, y en la Reunión de Cancilleres de San José VII, "la Comunidad se declaró consciente de los riesgos de extensión del

flagelo de la droga en Centroamérica y manifiesta... su comprensión respecto de las preocupaciones expresadas en relación con el deterioro de las exportaciones centroamericanas con destino al mercado comunitario que pueden resultar del régimen temporal concedido a los países andinos". 4/ A la vez se declaró "dispuesta a tener en cuenta estos elementos, así como la situación específica de los países centroamericanos en la crisis económica, particularmente grave, que éstos atraviesan y en la fase actual de consolidación de sus democracias". 5/

Los países del Istmo plantean que en la evaluación que va a realizar la Comisión de la CEE se tomen en cuenta los siguientes hechos:

a) El porcentaje de productos favorecidos por el trato dado a los países andinos representa alrededor del 65% de las exportaciones regionales a la CEE;

b) El monto de los aranceles pagados por las ventas del Istmo a la CEE, entre 1988 y 1990, se estima entre 25 y 35 millones de dólares anuales para los productos en el reglamento a favor de los países andinos;

c) La eliminación de los aranceles aplicados a las exportaciones de la región equipararía las condiciones de competitividad en la medida en que los productos similares de los andinos entrarían bajo las mismas condiciones a los mercados de la CEE. La devolución de los ingresos por esos aranceles percibidos en la CEE podría permitir el destino de esos recursos al impulso de la producción y diversificación de las exportaciones regionales;

d) El trato preferencial respaldaría los procesos de estabilización y ajuste económico emprendidos por los países de la región, en su afán de mejorar sus condiciones de inserción en los mercados mundiales y que han tenido altos costos sociales;

e) La FECAEXCA ha reportado ya que de hecho se están causando daños a las exportaciones regionales y que la desviación de las compras hacia los países favorecidos por la desgravación será creciente y menos fácil de revertir, cuanto mayor sea el retraso en efectuar la equiparación solicitada.

Se estima que, de no extenderse a la región el trato otorgado a los países andinos, se agravaría el efecto negativo que ya se está teniendo sobre

4/ Numeral 11 del Comunicado Económico Conjunto, Managua, Nicaragua, 18 de marzo de 1991.

5/ Ibídem.

las exportaciones regionales a la CEE, al implicar no solamente menores ingresos de divisas por el desvío de comercio sino también por la cancelación de posibilidades para la diversificación de exportaciones, punto central de las estrategias de desarrollo que ahora se siguen en la región.

5. Efectos de las medidas a favor de los países andinos

Los efectos de las medidas a favor de los países andinos se consideran en tres niveles:

a) Daño inmediato. Ya se han identificado exportadores de la región a Europa, de productos incluidos en las preferencias y distintos al café, cuyas ventas o pedidos han experimentado reducciones desde diciembre de 1990 a la fecha, por razones no estacionales.

b) Daño a corto plazo. Se están identificando proyectos de inversión en producción, comercialización o tecnificación de productos incluidos en la lista de preferencias dadas a los países andinos, ya sea que se estén exportando actualmente a Europa o a otros mercados. Ello se traducirá en menores montos de divisas en el corto plazo y en la no generación de empleos, dado que dichos proyectos se estarían reduciendo o abandonando por haberse limitado las condiciones de acceso de sus exportaciones.

c) Daño potencial. Ante las estrategias de desarrollo seguidas por los países de la región y los programas de estabilización y ajuste que se centran en la dinamización del sector exportador, como líder para la recuperación del crecimiento regional, un trato menos favorable para el acceso o trabas nuevas a sus exportaciones tendrán un efecto de daño potencial a mediano plazo, muy severo, en dos aspectos, por lo menos:

i) En términos económicos al generarse menos divisas por problemas de acceso a los mercados de exportación y al resultar menos atractivo invertir en proyectos de exportación; los recursos necesarios para la recuperación económica serán menores que si no hubieran problemas de acceso.

ii) En términos sociales, en primer lugar, la generación de empleos y la mejora de los ingresos asociada a una expansión de las exportaciones será tanto menor cuanto menos crezcan las ventas externas. En segundo lugar, los países contarán con menores recursos para poner en marcha proyectos sociales de alivio a la pobreza, promoción social y compensación de los programas de ajuste estructural.

6. El caso del café

Al hablar del café y la medición de sus efectos en la actividad económica de los países de la región, no puede dejarse de reiterar su importante contribución como generador de divisas, ingresos públicos, fuente de empleo e ingresos familiares y peso en el producto. Como promedio general, el café representa un aporte superior al 6% del producto bruto regional y significa alrededor del 25% del producto agropecuario del área (desde 17.5% en la economía de Guatemala, alrededor de 18% en Honduras, aproximadamente 25% en Nicaragua y Costa Rica y 42% en El Salvador).

Para la región, el café aporta poco más del 50% de sus ingresos por exportación de productos primarios y ocupa más del 16% de las tierras de labranza. Esa importancia no declinó en los años ochenta; incluso se habría incrementado ligeramente hasta alcanzar más de 600,000 toneladas. Los rendimientos de la producción habrían aumentado gracias a la continua mejora en las condiciones de cultivo que compensaron con creces los efectos negativos de origen climático y no económico que pueden haber afectado el cultivo en algunos países.

La producción de café en Centroamérica la realizan un alto porcentaje de pequeños productores. El aporte de los productores pequeños y medianos (entre 1 y 10 hectáreas) oscilaría entre un tercio y más de 60% según el país de que se trate. La producción de café representa, además, más de 110 millones de jornales-trabajador por año, y su peso en el empleo regional ha permanecido más o menos constante en la última década.

Los países centroamericanos cultivan alrededor de 11% del café verde que se produce en el mundo y, dentro del rubro de cafés suaves, su producción, en conjunto, es ligeramente inferior a la de Colombia: en el período 1985-1990, la región produjo en promedio 578,000 toneladas, en tanto que Colombia supera las 720,000. Durante los años ochenta, las exportaciones de café, en términos de volumen, aumentaron un 4% (promedio entre quinquenios 1980-1984 y 1985-1989). Sus principales compradores fueron los Estados Unidos y la República Federal de Alemania.

En los últimos años, por inconformidades surgidas por las ventas de café a países no miembros de la Organización Internacional del Café (OIC), y por retenciones aplicadas a los países productores de cafés suaves, se llegó en julio de 1989 al abandono del sistema de cuotas. No ha sido posible alcanzar otro tipo de acuerdo hasta la fecha, de manera que en el mercado

mundial se ha producido una baja significativa de los precios, al punto que el efecto de la misma lo estarían sintiendo los productores, algunos de los cuales "apenas alcanzan a cubrir parcialmente sus costos de producción". 6/

En el período más reciente, los inventarios de los países de la región presentan una tendencia ascendente: de 77,300 toneladas en 1986/1987 se llegó a 199,300 toneladas en 1989/1990.

Todo ello hace que el trato otorgado a los países andinos repercuta en forma negativa no sólo sobre los productores de café sino sobre las economías de los países productores y, lo que es más grave aún, sobre las condiciones sociales.

A reserva del trato que se da a las exportaciones de café de Colombia --principal país exportador del área andina--, en el sentido de adoptar un mecanismo interno compensador de la rebaja arancelaria otorgada por la CEE a fin de no alterar el precio del producto en el mercado importador, es evidente que ello implica un beneficio del que la región del Istmo Centroamericano no goza. De constituirse en Colombia un fondo (para diversificación de cultivos, programas de medio ambiente o la promoción de exportaciones), ello representaría una ventaja neta sobre las condiciones que enfrenta la región. Es por ello que se estima necesario encontrar un mecanismo ad hoc para evitar la asimetría de trato.

La aplicación anticipada de la oferta hecha en la Ronda Uruguay (en el sentido de eliminar el arancel aplicable al café en la CEE), a la culminación favorable la misma, no enfrentaría la situación de urgencia que se plantea a la región. Los países señalan la necesidad de evitar los daños que ya estarían afectando sus perspectivas para la cosecha cafetalera 1990/1991.

La constitución de un mecanismo financiero compensatorio habrá de tomar una forma que, a la vez que su administración sea lo más sencilla posible, atienda a consideraciones como: los efectos dispares de las medidas para los países andinos en cada uno de los productores regionales, el diferente peso que los recursos recaudados vía el arancel al grano tienen para los países importadores de la CEE, las normas fiscales de cada uno de los países involucrados, o la posible consolidación de los recursos para apoyar proyectos de forma regional.

6/ Conforme a informaciones del Instituto del Café de Costa Rica (comunicación del 8 de febrero de 1991).

Anexo I

ISTMO CENTROAMERICANO: EVOLUCION Y PROYECCION DE
LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES

Anexo I

ISTMO CENTROAMERICANO: EVOLUCION Y PROYECCION DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES

	Millones de dólares									Tasas de crecimiento	
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1987-1990	1990-1995
Istmo Centroamericano	4,066.0	4,212.8	4,477.3	4,850.7	5,237.0	5,586.7	6,000.9	6,461.1	6,834.9	6.06	9.28
Tradicionales e intrarregionales	2,606.5	2,591.5	2,538.0	2,639.4	2,661.7	2,631.7	2,627.3	2,607.2	2,550.2	0.42	-1.42
No tradicionales	1,459.5	1,621.3	1,939.3	2,211.3	2,575.3	2,955.0	3,373.6	3,853.9	4,284.6	14.85	18.49
										Promedio anual	
Costa Rica	1,109.0	1,181.0	1,336.0	1,421.6	1,512.2	1,575.9	1,631.0	1,672.7	1,706.2	8.63	4.11
No tradicionales	469.0	576.0	715.0	822.9	926.8	1,010.5	1,082.2	1,139.5	1,186.1	20.61	8.57
Camarones y pescado	30.0	38.0	41.0	45.5	48.3	51.0	53.0	54.7	56.0	14.89	5.02
Plantas, flores y follaje	32.0	38.0	36.0	37.4	37.3	37.7	37.8	37.9	38.0	5.37	0.68
Piñas	22.0	24.0	36.0	42.4	51.3	57.7	64.0	68.8	73.0	24.47	12.48
Prendas de vestir	34.0	38.0	35.0	35.3	34.5	34.3	34.0	33.8	33.7	1.30	-0.80
Otras frutas	22.0	25.3	28.5	31.1	33.3	35.1	36.5	...	8.57
Medicamentos	23.0	26.5	29.8	32.5	34.8	36.7	38.2	...	8.57
Bolsas, empaques, etc. de cartón	19.0	21.9	24.6	26.9	28.8	30.3	31.5	...	8.57
Manuf. de aluminio	24.0	27.6	31.1	33.9	36.3	38.2	39.8	...	8.57
El Salvador	590.0	608.8	497.3	609.5	758.1	927.3	1,192.8	1,537.7	1,820.1	1.09	33.90
No tradicionales	204.5	215.3	235.3	262.0	362.0	483.0	660.0	911.0	1,125.6	8.61	45.96
Camarones y pescado	20.0	23.0	28.0	34.0	44.0	51.2	...	30.53
Plantas, flores y follaje
Piñas
Vestuario y manuf. textiles	13.0	17.0	19.0	54.7	73.0	82.8	101.8	124.6	142.8	61.46	25.09
Otras frutas
Medicamentos	16.0
Bolsas, empaques, etc. de cartón	22.0
Manuf. de aluminio	8.0
Insecticidas, fung., etc.	6.0
Hilazas, hilos de algodón	6.0	6.0	6.0	17.3	23.0	26.2	32.2	39.4	45.1	42.28	25.09
Calzado	11.0

/(Continúa)

Anexo I (Continuación)

	Millones de dólares									Tasas de crecimiento	
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1987-1990	1990-1995
Guatemala	980.0	1,073.0	1,191.0	1,271.0	1,344.8	1,400.3	1,446.3	1,481.8	1,510.1	9.05	3.94
No tradicionales	424.0	442.0	527.0	586.4	652.4	725.9	807.7	898.7	1,000.0	11.41	15.30
Camarones y pescado
Plantas, flores y follaje
Piñas
Vestuario y manuf. textiles	100.0	123.1	151.7	186.8	230.0	...	32.00
Otras frutas
Medicamentos
Bolsas, empaques, etc. de cartón
Manuf. de aluminio
Insecticidas, fung., etc.
Hilazas, hilos de algodón
Calzado
Productos químicos	25.0	53.0	63.2	86.1	101.2	118.4	131.6	143.7	153.3	51.00	14.85
Petróleo	19.0	12.0	17.0	16.4	18.2	18.6	19.4	19.8	20.2	-4.82	3.62
Productos de madera	15.0	19.2	24.5	31.3	40.0	...	38.67
Artesanías	10.0	13.2	17.3	22.8	30.0	...	44.22
Productos hidrobiológicos	20.0	25.1	31.6	39.8	50.0	...	35.72
Cardamomo	45.0	38.0	31.0	27.4	30.5	33.9	37.7	42.0	46.7	-15.26	15.30
Honduras	808.0	869.0	940.0	988.6	1,032.1	1,064.7	1,091.3	1,111.9	1,128.0	6.96	3.01
No tradicionales	180.0	230.0	255.0	286.4	308.1	328.2	343.4	356.0	365.9	16.74	5.89
Camarones y pescado	58.0	82.0	79.0	87.6	89.5	93.3	95.3	97.3	98.7	14.72	3.31
Plantas, flores y follaje	9.5
Piñas	26.6
Vestuario y manuf. textiles
Otras frutas (melón y mango)	33.5
Medicamentos
Bolsas, empaques, etc. de cartón
Manuf. de aluminio
Insecticidas, fung., etc.
Hilazas, hilos de algodón
Calzado
Productos químicos
Petróleo
Productos de madera	6.0	6.0	8.0	8.8	10.0	10.8	11.5	12.1	12.6	13.64	7.89
Artesanías
Productos hidrobiológicos
Cardamomo	5.8
Productos de limpieza	0.5	0.8	1.0	1.3	1.5	1.7	1.9	2.0	2.1	36.08	12.75
Plátano, pepino y calabacita	45.6
Marañón	0.6

/(Continúa)

Anexo I (Continuación)

	Millones de dólares									Tasas de crecimiento	
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1987-1990	1990-1995
Nicaragua	243.0	188.0	212.0	239.1	259.0	276.9	290.8	302.2	311.1	-0.54	6.31
No tradicionales	67.0	58.0	95.0	155.6	216.2	284.4	347.7	407.4	459.3	32.43	28.55
Camarones y pescado	12.0	9.0	12.0	16.0	19.4	22.7	25.6	28.0	30.1	10.06	15.77
Plantas, flores y follaje
Piñas
Vestuario y manuf. textiles
Otras frutas (melón y mango)
Medicamentos
Bolsas, empaques, etc. de cartón
Manuf. de aluminio
Insecticidas, fung., etc.
Hilazas, hilos de algodón
Calzado
Productos químicos
Petróleo
Productos de madera
Artesanías
Productos hidrobiológicos
Cardamomo
Productos de limpieza
Plátano, pepino y calabacita
Marañón
Ajonjolí	3.0	2.0	3.0	4.5	5.9	7.4	8.7	9.9	11.0	14.47	22.92

/(Continúa)

Anexo I (Conclusión)

	Millones de dólares									Tasas de crecimiento	
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1987-1990	1990-1995
Panamá	336.0	293.0	301.0	321.0	330.9	341.5	348.7	354.8	359.3	-1.51	2.78
No tradicionales	115.0	100.0	112.0	98.0	109.8	122.9	132.6	141.2	147.9	-5.19	10.44
Camarones y pescado (incl. harina)	73.0	52.0	63.0	44.0	53.3	64.6	73.4	81.7	88.3	-15.53	18.32
Plantas, flores y follaje
Piñas
Vestuario y manuf. textiles	16.0	19.0	18.0	16.0	19.0	22.6	25.3	27.8	29.9	0.00	16.26
Otras frutas (melón y mango)
Medicamentos	5.0	4.0	5.0	6.0	6.9	7.6	8.3	8.8	9.2	6.27	10.36
Bolsas, empaques, etc. de cartón	2.0	1.5	2.0	3.0	3.8	4.7	5.4	6.1	6.7	14.47	20.89
Manuf. de aluminio
Insecticidas, fung., etc.
Hilazas, hilos de algodón
Calzado
Productos químicos
Petróleo
Productos de madera
Artesanías
Productos hidrobiológicos
Cardamomo
Productos de limpieza y cosméticos	2.0	2.0	3.0	3.2	3.7	4.0	4.4	4.6	4.8	16.96	8.44
Plátano, pepino y calabacita
Marañón
Ajonjolí
Cueros preparados de vacuno	8.0	7.7	7.2	7.4	7.6	7.8	8.0	8.2	8.3	-2.57	2.99
Extractos de frutas	2.0	1.0	...	2.0	2.5	3.2	3.7	4.2	4.6	0.00	22.45
Ron	2.0	3.0	2.0	1.0	1.5	2.3	2.9	3.7	4.4	-20.63	42.68
Crustáceos preparados	1.0	1.5	2.0	1.0	1.5	2.3	2.9	3.7	4.4	0.00	42.68

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales y estimaciones a partir de datos parciales.

Anexo II

ISTIMO CENTROAMERICANO: EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES
AFECTADAS POR EL ACUERDO SUSCRITO POR LA CEE
EN RELACION CON LOS PAISES ANDINOS

Cuadro 1

ISTMO CENTROAMERICANO: EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES AFECTADAS POR EL ACUERDO
SUSCRITO POR LA CEE EN RELACION CON LOS PAISES ANDINOS

(Miles de dólares)

Partida NAUCA	Sistema armonizado	Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
				Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
		Total		617,006	27,374	553,664	29,646
010600		Animales vivos	0	231	2	2	0
02010200	02 06 10 91	Carne	2	319	7	584	2
02010500		Despojos	2	1	0	0	0
03011800		Pescado	2	40	1	0	0
03018002		Atún fresco	22	715	157	1,012	223
03028000		Otros pescados	2	84	2	69	1
03018000	03 07 49 39	Calamares	4	57	2	53	2
03030102	03 06 11 00	Langosta	7	847	59	792	55
03030101	03 06 13 00	Camarones	4.5	3,601	162	5,300	239
03030101	03 06 13 90	Langostino	4.5	422	19	348	16
03030199		Los demás crustáceos y moluscos	4	2	0	0	0
04060000	04 09 00 00	Miel natural	25	1,574	393	1,373	343
06020000	06 02 10 90	Las demás plantas vivas	6	6,645	426	7,803	491
06030000	06 02 99 70	Las demás plantas de exterior	12	5,765	692	6,968	815
06040000	06 02 99 99	Las demás plantas de flores	12	2,295	275	2,508	301
	06 03 10 29	Las demás flores		691	0	752	11
	06 03 10 69	Las demás flores		149	0	157	0
	06 04 10 90	Los demás musgos y líquenes	7	99	7	146	10
	06 04 91 90	Las demás plantas incl. follajes fres.	7	11,294	791	15,497	1,085
07001800		Chayotes	9	407	37	426	38
07006800		Otras raíces	...	86	0	65	0
0701	07 09 90 90	Legumbres y hortalizas	...	787	0	692	0
07010200	07 12 90 30	Tomate		0	0	0	0
07018099		Las demás legumbres y hort. frescas	...	44	0	19	0
07060300		Tiquisque, ñame, ñapi, malanga	6	475	29	337	20
08010500	08 04 30 00	Piñas	9	19,180	1,726	19,938	1,794
08020000		Cítricos, frescos o secos	9.6	159	15	49	5
08010000	08 04 50 00	Mangos	4	684	27	636	25
08020000	08 05 30 90	Lima agria	9.6	50	5	47	4
08090000	08 07 10 10	Sandía	6.5	92	6	86	6
08090100	08 07 10 90	Melón	11	361	40	1,294	142
08090200		Papaya	3	1,411	42	1,614	48
08030000	08 10 90 90	Pitaya	6	2	0	2	0
08098000		Otras frutas frescas nep	10	85	9	41	4
081000	08 10	Frutos sin cocer o cocidos		39		47	
081180	08 12	Frutas conservadas		38			
08120000		Frutas desecadas	4	18	1	8	0
09010100	09 01 11 00	Café pergamino y oro b/	4	530,364	21,215	453,842	22,649
09040201		Café sin moler	4	1	0	0	0
09018000	09 01	Café tostado	11.5	20	2		
09040101	09 04 11	Pimienta en grano	3	128	4	82	2
09100100	09 10 01	Jengibre		9			
12018003	12 07 04	Semilla de ajonjolí		9,904	0	13,268	0
12018099	12	Cardamomo		865	0	2,173	0
		Linaza	0	3	0	0	0
12030000		Semilla de areca	0	23	0	38	0
12038000		Otras sem. esporas fru. p/siembra	2	319	6	468	9
12070000		Plantas, semillas p/medicina y perfum.		282	0	139	0
12078000		Otras plantas y partes de plantas	3	5	0	0	0
12101809		Semilla de júcaro		26			

/(Continúa)

Cuadro 1 (Conclusión)

Partida NAUCA	Sistema Armonizado	Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
				Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
13020000	13 01 90 00	Bálsamo	0	603	0	297	0
14058000	14 04 90 00	Paste	0	10	0	7	0
15070000		Aceite de palma	2.5	1708	43	0	0
15110100	15 20 10 00	Glicerina	ex	363	0	286	0
15070200	15 15 30 90	Aceite de Ricino	6	12	1	10	1
15150100	15 20 10 00	Cera de abejas	0	19	0	5	0
17	17 04	Azúcares y artículos de confitería		30	0	8	0
18010000		Cacao en grano	3	857	26	193	6
20010000	20 08 91 00	Palmito, chile tabasco y otros	7	2,090	146	16	0
20020000	20 02 90 10	Concentrado de tomate		866	0	790	0
20030000		Legum. hort. frutas prep. conserv.	7	2,090	146	2,214	155
20030000		Legum. y hort. prep. conserv. s/vinagre	7	97	7	113	8
20050000		Purés y pastas de frutas	8	3,184	255	5,777	462
20070200		Néctar o jugo de frutas	7	181	15	1,181	85
20300000		Frutos, cortezas de frutos congelados	...	4	0	0	0
21020000	21 01 10 11	Café soluble		272	23	251	21
21040000		Salsas y condimentos	5	17	1	0	0
22	22	Bebidas alcohólicas y vinagre		1,071	0	730	0
22090303	22 08 40 10	Ron		200	0	186	0
23099091		Melazas de azúcar		0	0	0	0
24010000	24 01 10 00	Tabaco en rama o sin elaborar	14	2,054	271	2,111	280
24020000	24 02 10 00	Puros, tabaco elaborado y cigarrillos	35	812	284	817	286

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

a/ Cifras estimadas.

b/ En 1990, el café no está incluido en el SGP y rige la tarifa NMF de 5%.

Cuadro 2

COSTA RICA: EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES AFECTADAS POR EL ACUERDO
SUSCRITO POR LA CEE EN RELACION CON LOS PAISES ANDINOS

(Miles de dólares)

Partida NAUCA	Sistema armonizado	Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
				Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
		Total		202,321	10,185	177,043	10,567
02010200	02 06 10 91	Carne	2		0		0
02010500		Despojos	2	1	0	-	0
03011800		Pescado	2	40	1	-	0
03018002		Atún fresco	22	659	145	1,012	223
03028000		Otros pescados	2	64	1	53	1
03018000	03 07 49 39	Calamares	4		0		0
03030102	03 06 11 00	Langosta	7	347	24	209	15
03030101	03 06 13 00	Camarones	4.5	204	9	1,021	46
03030101	03 06 13 90	Langostino	4.5		0		0
03030199		Los demás crustáceos y moluscos	4	0	0	-	0
04060000	04 09 00 00	Miel natural	25		0		0
06020000	06 02 10 90	Las demás plantas vivas	6	3,325	200	3,780	227
06030000	06 02 99 70	Las demás plantas de exterior	12	5,763	692	6,552	786
06040000	06 02 99 99	Las demás plantas de flores	12	1,995	239	2,268	272
	06 03 10 29	Las demás flores			37	0	39
	06 03 10 69	Las demás flores			149	0	157
	06 04 10 90	Los demás musgos y líquenes	7	99	7	146	10
	06 04 91 90	Las demás plantas incl. follajes fres.	7	9,770	684	14,390	1,007
07001800		Chayotes	9	407	37	426	38
07006800		Otras raíces	...	86	0	65	0
0701	07 09 90 90	Legumbres y hortalizas	...		0		0
07010200	07 12 90 30	Tomate			0		0
07018099		Las demás legumbres y hort. frescas	...	44	0	19	0
07060300		Tiquisque, ñame, ñapi, malanga	6	475	29	337	20
08010500	08 04 30 00	Piñas	9	15,722	1,415	13,120	1,181
08020000		Cítricos, frescos o secos	9.6	150	14	41	4
08010000	08 04 50 00	Mangos	4		0		0
08020000	08 05 30 90	Lima agria	9.6		0		0
08090000	08 07 10 10	Sandía	6.5		0		0
08090100	08 07 10 90	Melón	11	178	20	929	102
08090200		Papaya	3	1,411	42	1,614	48
08030000	08 10 90 90	Pitaya	6		0		0
08098000		Otras frutas frescas nep	10	85	9	41	4
08120000		Frutas desecadas	4	18	1	8	0
09010100	09 01 11 00	Café pergamino y oro b/	4	155,383	6,215	127,641	6,382
09040201		Café sin moler	4	1	0	-	0
12018003	12 07 04	Semilla de ajonjolí			0		0
12018099	12	Cardamomo			0		0
12038000		Otras sem. esporas fru. p/siembra	2	204	4	315	6
12070000		Plantas, semillas p/medicina y perfum.			0		0
12078000		Otras plantas y partes de plantas	3	5	0	-	0
15110100	15 20 10 00	Glicerina	ex		0		0
17	17 04	Azúcares y artículos de confitería			0		0
18010000		Cacao en grano	3	772	23	172	5
20010000	20 08 91 00	Palmito	7	2,090	146		0
20020000	20 02 90 10	Concentrado de tomate			0		0
20030000		Legum. hort. frutas prep. conserv.	7	2,090	146	2,214	155
20030000		Legum. y hort. prep. conserv. s/vinagre	7	8	1	39	3
20050000		Purés y pastas de frutas	8	137	11	-	0
20070200		Néctar o jugo de frutas	7	161	11	435	30
20300000		Frutos, cortezas de frutos congelados	...	4	0	-	0
21020000	21 01 10 11	Café soluble			0		0
21040000		Salsas y condimentos	5	17	1	-	0
22	22	Bebidas alcohólicas y vinagre			0		0
22090303	22 08 40 10	Ron			0		0
23099091		Melazas de azúcar			0		0
24010000	24 01 10 00	Tabaco en rama o sin elaborar	14	420	59	-	0
24020000	24 02 10 00	Puro	35		0		0

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

a/ Cifras estimadas.

b/ En 1990, el café no está incluido en el SGP y rige la tarifa NMF de 5%.

Cuadro 3

EL SALVADOR: EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES AFECTADAS POR EL ACUERDO
SUSCRITO POR LA CEE EN RELACION CON LOS PAISES ANDINOS

(Miles de dólares)

Partida NAUCA	Sistema armonizado	Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
				Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
		Total		99,833	4,078	112,587	5,663
01060101	01 06 00 99	Iguanas	0	3	0	0	0
02010200	02 06 10 91	Carne					
02010500		Despojos	2
03011800		Pescado	2
03018002		Atún fresco	22
03028000		Otros pescados	2
03018000	03 07 49 39	Calamares	4
03030102	03 06 11 00	Langosta	7
03030101	03 06 13 00	Camarones	4.5
03030101	03 06 13 90	Langostino	4.5
03030199		Los demás crustáceos y moluscos	4
04060000	04 09 00 00	Miel natural	25	704	176	665	166
06020000	06 02 99 45	Caña de izote	13	390	51	326.7	42
06030000	06 02 99 70	Las demás plantas de exterior	12
06040000	06 02 99 99	Las demás plantas de flores	12
	06 03 10 29	Las demás flores	
	06 03 10 69	Las demás flores	
	06 04 10 90	Los demás musgos y líquenes	7
	06 04 91 90	Las demás plantas incl. follajes fres.	7
07001800		Chayotes	9
07006800		Otras raíces
0701	07 09 90 90	Legumbres y hortalizas	
07010200	07 12 90 30	Tomate	
07018099		Las demás legumbres y hort. frescas
07060300		Tiquisque, ñame, ñapi, malanga	6
08010500	08 04 30 00	Piñas	9
08020000		Cítricos, frescos o secos	9.6
08010000	08 04 50 00	Mangos	4
08020000	08 05 30 90	Lima agria	9.6
08090000	08 07 10 10	Sandía	6.5
08090100	08 07 10 90	Melón	11	5	0
08090200		Papaya	3
08030000	08 10 90 90	Pitaya	6
08098000		Otras frutas frescas nep	10
08120000		Frutas desecadas	4
09010100	09 01 11 00	Café pergamino y oro b/	4	96,259	3,850	109,067	5,453
09040201		Café sin moler	4
12018003	12 07 04	Semilla de ajonjolí		1,615	0	2,067	0
12018099	12	Cardamomo		23	0	10	0
		Linaza	0	3	0	0	0
12030000		Semilla de areca	0	23	0	38	0
12038000		Otras sem. esporas fru. p/siembra	2
12070000		Plantas semillas p/medicina y perfum.	
12078000		Otras plantas y partes de plantas	3
13020000	13 01 90 00	Bálsamo	0	603	0	297	0
14058000	14 04 90 00	Paste	0	10	0	7	0
15110100	15 20 10 00	Glicerina	ex	175	0	89	0
15070200	15 15 30 90	Aceite de ricino	6	12	1	10	1
15150100	15 20 10 00	Cera de abejas	0	12	0	5	0
17	17 04	Azúcares y art. de confitería	
18010000		Cacao en grano	3
20010000	20 08 90 00	Palmito	
20020000	20 02 90 10	Concentrado de tomate	
20030000		Legum. hort. frutas prep. conserv.	7
20030000		Legum. y hort. prep. conserv. s/vinagre	7
20050000		Purés y pastas de frutas	8
20070200		Néctar o jugo de frutas	7
20300000		Frutos, coquezas de frutos congelados
21020000	21 01 10 11	Café soluble	
21040000		Salsas y condimentos	5
22	22	Bebidas alcohólicas	
22090303	22 08 40 10	Ron	
23099091		Melazas de azúcar	
24010000	24 01 10 00	Tabaco en rama o sin elaborar	14
24020000	24 02 10 00	Puros	35

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

a/ Cifras estimadas.

b/ En 1990, el café no está incluido en el SGP y rige la tarifa NMF de 5%.

Cuadro 4

GUATEMALA: EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES AFECTADAS POR EL ACUERDO
SUSCRITO POR LA CEE EN RELACION A LOS PAISES ANDINOS

(Miles de dólares)

Partida NAUCA	Sistema armonizado	Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
				Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
		Total		135,749	5,411	112,012	5,271
02010200	02 06 10 91	Carne	2	226	4.5	98	2
02010500		Despojos (hígados de aves frescas)	2				
03011800		Pescado	2				
03018002		Atún fresco	22				
03028000		Otros peces (para reproducción)	2	20	0.4	16	0
03018000	03 07 49 39	Calamares	4				
03030102	03 06 11 00	Langosta	7				
03030101	03 06 13 00	Camarones	4.5				
03030101	03 06 13 90	Langostino	4.5				
03030199		Los demás crustáceos y moluscos	4				
04060000	04 09 00 00	Miel de abejas	25	800	200.0	654	164
06020000	06 02 10 90	Las demás plantas vivas	6	2,930	175.8	3,696	222
06030000	06 02 99 70	Las demás plantas de exterior	7	2	0.1	416	29
06040000	06 02 99 99	Las demás plantas de flores	12	300	36.0	240	29
	06 03 10 29	Las demás flores	22			48	11
	06 03 10 69	Las demás flores					
	06 04 10 90	Los demás musgos y líquenes	7				
06040000	06 04 91 90	Las demás plantas incl. follajes fres.	7				
07001800		Chayotes	9				
07006800		Otras raíces	...				
0701	07 09 90 90	Legumbres y hortalizas	...	721	...	604	0
07010200	07 12 90 30	Tomate	...				
07018099		Las demás legumbres y hort. frescas	...				
07060300		Tiquisque, ñame, ñapi, malanga	6				
08010500	08 04 30 00	Piñas, dátiles	9	290	26.1	996	90
08020000		Cítricos, frescos o secos	9.6				
08010000	08 04 50 00	Mangos	4				
08020000	08 05 30 90	Lima agria	9.6				
08090000	08 07 10 10	Sandía	6.5				
08090100	08 07 10 90	Melón	11	66	7.3	48	5
08090200		Papaya	3				
08030000	08 10 90 90	Pitaya	6				
08098000		Otras frutas frescas nep	10				
081000	08 10	Frutos sin cocer o cocidos		39		47	
081180	08 12	Frutas conservadas		38			
08120000		Frutas desecadas	4				
09010100	09 01 11 00	Café b/	4	118,133	4,725.3	88,536	4,427
09040201		Café sin moler	4				
09018000	09 01	Café tostado	11.5	20	2.3		
09040101	09 04 11	Pimienta en grano	3	128	3.8	82	4
12018003	12 07 04	Semilla de ajonjolí y otras	...	8,282	...	11,201	0
12018099	12	Cardamomo	...	816	...	2,163	0
12038000		Otras sem. esporas fru. p/siembra	2	115	2.3	151	3
12070000	12	Plantas, semillas p/medicinas y perfum.	...	282	...	139	0
12078000		Otras plantas y partes de plantas	3				
15150100	15 21 10 90	Cera de abejas		7			
15110100	15 20 10 00	Glicerina cruda	...	0	...	22	0
17	17 04	Azúcares y artículos de confitería	...	30	...	8	0
18010000		Cacao	3	25	0.8	21	1
20010000	20 08 91 00	Palmito	7				
20020000	20 02 90 10	Concentrado de tomate					
20030000		Preparados de legumbres y hortalizas	7	0	0.0	0	0
20030000		Preparados de frutas	7	89	6.2	74	5
20050000		Purés y pastas de frutas	8				
20070200		Néctar o jugo de frutas	7				
20300000		Frutos, cortezas de frutos congelados	...				
21020000	21 01 10 11	Café soluble y molido	...	22	...	18	0
21040000		Salsas, condimentos y sazónadores	5	0	...	0	0
22	22	Bebidas alcohólicas y vinagre	...	871	...	730	0
22090303	22 08 40 10	Ron					
23099091		Melazas de azúcar	...	-	-		
24010000	24	Tabaco en rama o sin elaborar	14	1,517	212.4	2,002	280
24020000	24	Tabaco elaborado	35				

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras de Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales de Guatemala.

a/ Cifras estimadas.

b/ En 1990, el café no está incluido en el SGP y rige la tarifa NMF de 5%.

Cuadro 5

HONDURAS: EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES AFECTADAS POR EL ACUERDO
SUSCRITO POR LA CEE EN RELACION CON LOS PAISES ANDINOS

(Miles de dólares)

Partida NAUCA	Sistema armonizado	Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
				Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
		Total		104,868	4,661	78,604	4,460
01060000		Animales vivos	2	96	2	0	0
02010200	02 06 10 91	Carne	-	6	0	486	0
02010500		Despojos	2
03011800		Pescado	2
03018002		Atún fresco	22
03028000		Otros pescados	2
03018000	03 07 49 39	Calamares	4
03030102	03 06 11 00	Langosta	7
03030101	03 06 13 00	Camarones	4.5	0	0	69	3
03030101	03 06 13 90	Langostino	4.5
03030199		Los demás crustáceos y moluscos	4
04060000	04 09 00 00	Miel natural	25	12	3	0	0
06020000	06 02 10 90	Las demás plantas vivas	6
06030000	06 02 99 70	Las demás plantas de exterior	12
06040000	06 02 99 99	Las demás plantas de flores	12
	06 03 10 29	Las demás flores	
	06 03 10 69	Las demás flores	
	06 04 10 90	Los demás musgos y líquenes	7
	06 04 91 90	Las demás plantas incl. follajes fres.	7	1,524	107	1,107	77
07001800		Chayotes	9
07006800		Otras raíces
0701	07 09 90 90	Legumbres y hortalizas
07010200	07 12 90 30	Tomate
07018099		Las demás legumbres y hort. frescas
07060300		Tiquisque, ñame, ñapi, malanga	6
08010500	08 04 30 00	Piñas	9	3,149	283	5,781	520
08020000		Cítricos, frescos o secos	9.6	8	1	2	0
08010000	08 04 50 00	Mangos	4
08020000	08 05 30 90	Lima agria	9.6
08090000	08 07 10 10	Sandía	6.5
08090100	08 07 10 90	Melón	11	3	0	305	34
08090200		Papaya	3
08030000	08 10 90 90	Pitaya	6
08098000		Otras frutas frescas nep	10	...	0	...	0
08120000		Frutas desecadas	4
09010100	09 01 11 00	Café pergamino y oro b/	4	95,661	3,826	67,182	3,359
09040201		Café sin moler	4
12018003	12 07 04	Semilla de ajonjolí	
12018099	12	Cardamomo	
12038000		Otras sem. esporas fru. p/siembra	2
12070000		Plantas semillas p/medicina y perfum.	
12078000		Otras plantas y partes de plantas	3
15070000		Aceite de palma	2.5	1,708	43	0	0
15110100	15 20 10 00	Glicerina	ex
17	17 04	Azúcares y art. de confitería	
18010000		Cacao en grano	3	49	1	0	0
20010000	20 08 90 00	Chile tabasco	0	0	0	16	0
20020000	20 02 90 10	Concentrado de tomate	
20030000		Legum. hort. frutas prep. conserv.	7
20030000		Legum. y hort. prep. conserv. s/vinagre	7
20050000		Purés y pastas de frutas	8	2,094	167	2,259	181
20070200		Néctar o jugo de frutas	7	0	0	728	51
20300000		Frutos, cortezas de frutos congelados
21020000	21 01 10 11	Café soluble	
21040000		Salsas y condimentos	5
22	22	Bebidas alcohólicas	
22090303	22 08 40 10	Ron	
23099091		Melazas de azúcar	
24010000	24 01 10 00	Tabaco en rama o sin elaborar	14	...	0	...	0
24020000	24 02 10 00	Puros, tabaco elab. y cigarrillos	35	654	229	670	235

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

a/ Cifras estimadas.

b/ En 1990, el café no está incluido en el SGP y rige la tarifa NMF de 5%.

EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES AFECTADAS POR EL ACUERDO
 DESCRITAS EN LA CEE EN RELACION CON LOS PAISES ANDINOS

(Miles de dólares)

Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
		Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
		65,975	2,667	60,905	3,048
es vivos	0	130	0		
es de pescado	2	87	2		
so	2				
resco	22				
secados	2				
	4	57	2	53	2
ca	7	396	28	368	26
nes	4.5	642	29	597	27
tino	4.5	356	16	331	15
más crustáceos	4				
atural	25	58	15	54	14
más plantas vivas	6				
más plantas de exterior	12				
más plantas de flores	12				
más flores					
más flores					
más musgos y líquenes	7				
más plantas incl. follajes fres.	7				
es	9				
raíces	...				
res y hortalizas					
más legumbres y hort. frescas	...				
que, ñame, ñapi, malanga	6				
Anana)	9	4	0	4	0
os, frescos o secos	9.6				
	4	684	27	636	25
gria	9.6	50	5	47	4
	6.5	92	6	86	6

	3				
	6	2	0	2	...
frutas frescas nep	10				
desechadas	4				
orgánico oro b/	4	61,393	2,456	57,072	2,854
in moter	4				
re		9			
a de ajonjolí		1.13			
omo		6			
		26			
a de jicero					
sem. esporas fru. p/siembra	2				
, semillas p/medicina y perfum.					
plantas y partes de plantas	3				
ina	ex	187	-	174	...
es y artículos de confitería					
en grano	3				
o	7				
trado de tomate	...	850	...	790	...
hort. frutas prep. conserv.	7				
y hort. prep. conserv. s/vinagre	7				
y pastas de frutas	8				
de mango	18	20	4	19	3
, cortezas de frutos congelados	...				
oluble	9	250	23	232	21
y condimentos	5				
s alcohólicas y vinagre (ron)	...	200	0		
	...	200	...	186	...
en rama	n.d	117	...	109	...
	35	157	55	146	51

a cifras oficiales.

c) incluido en el SGP y rige la tarifa NMF de 5%.

Cuadro 7

PANAMÁ: EXPORTACIONES A LA CEE. EXPORTACIONES AFECTADAS POR EL ACUERDO
SUSCRITO POR LA CEE EN RELACION CON LOS PAISES ANDINOS

(Miles de dólares)

Partida NAUCA	Sistema armonizado	Descripción del producto	SGP	1989		1990 a/	
				Export. Valor	Monto SGP	Export. Valor	Monto SGP
		Total		8,348	378	12,515	638
01060101	01 06 00	Animales vivos	0	2		2	
02010101	02 06 10 91	Carne	2				
02010201		Despojos					
03010101		Pescado	2				
03018000		Atún fresco	22	56	12	0	0
03028001		Otros pescados	2				
03030199	03 07 49 39	Calamar	4				
03030302	03 06 11 00	Langosta	7	104	7	215	15
03030301	03 06 13 00	Camarones	4.5	2,755	124	3,614	163
03030199	03 06 13 90	Langostino	4.5	66	3	17	1
03030299		Los demás crustáceos	4	2	0	0	0
04060000	04 09 00 00	Miel natural	25				
06020000	06 02 10 90	Las demás plantas vivas	6				
06030000	06 02 99 70	Las demás plantas de exterior	12				
06040000	06 02 99 99	Las demás plantas de flores	12				
	06 03 10 29	Las demás flores		654	0	665	0
	06 03 10 69	Las demás flores					
	06 04 10 90	Los demás musgos y líquenes	7				
	06 04 91 90	Las demás plantas incl. follajes fres.	7				
07001800		Chayotes	9				
07006800		Otras raíces	...				
0701	07 09 90 90	Legumbres y hortalizas	...	66	0	88	0
07010200	07 12 90 30	Tomate					
07018099		Las demás legumbres y hort. frescas	...				
07060300		Tiquisque, ñame, ñapi, malanga	6				
08010500	08 04 30 00	Piña (Anana)	9	14	1	37	3
08020000		Cítricos, frescos o secos	9.6	0	0	6	1
08010000	08 04 50 00	Mangos	4				
08020199	08 05 30 90	Lima agria	9.6				
08090200	08 07 10 10	Sandía	6.5				
08090200	08 07 10 90	Melón	11	114	13	7	1
08090200		Papaya	3				
08020199	08 10 90 90	Pitaya	6				
08090100		Otras frutas frescas nep	10				
08120100		Frutas desecadas	4				
09010100	09 01 11 00	Café pergamino oro b/	4	3,535	141	4,344	174
09040201		Café sin moler	4				
09100100	09 01 01	Jengibre					
12018008	12 07 04	Semilla de ajonjolí					
12018099	12	Cardamomo					
12018003	12	Maní					
12018099	12	Semilla de jicero					
12038000		Otras sem. esporas fru. p/siembra	2				
12070000		Plantas, semillas p/medicina y perfum.				2	0
12078000		Otras plantas y partes de plantas	3				
15110100	15 20 10 00	Glicerina	ex				
17	17 04	Azúcares y artículos de confitería					
18010000		Cacao en grano	3	11	0		
20010000	20 08 91 00	Palmito	7				
20020000	20 02 90 10	Concentrado de tomate	...	16	0		
20030000		Legum. hort. frutas prep. conserv.	7				
20030000		Legum. y hort. prep. conserv. s/vinagre	7				
20050000		Purés y pastas de frutas	8	953	76	3,518	281
20070200		Néctar de mango	18				
20300000		Frutos, cortezas de frutos congelados	...				
21020000	21 01 10 11	Café soluble	9				
21040000		Salsas y condimentos	5				
22	22	Bebidas alcohólicas y vinagre (ron)					
22090303	22 08 40 10	Ron	...				
23099091		Melazas de azúcar					
24010000	24 01 10 00	Tabaco en rama	...				
24020000	24 02 10 00	Puros	35				

Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.

a/ Cifras estimadas.

b/ En 1990, el café no está incluido en el SGP y rige la tarifa NMF de 5%.

Anexo III

ALGUNOS CASOS DE DAÑO INMEDIATO

(Información de FECAEXCA)

A partir de informaciones proporcionadas por sus asociados, la Federación de Cámaras y Asociaciones de Exportadores de Centroamérica y el Caribe (FECAEXCA) ha elaborado una muestra pequeña de casos de efecto inmediato.

Los efectos reales inmediatos consisten en:

a) Pérdida de compradores por sustitución a favor de exportadores andinos;

b) Menores precios a los productos de la región ante la expectativa de abastecimiento de productos exonerados;

c) Importadores europeos que ya están rescindiendo contratos de compra.

d) Pérdida de competitividad;

e) Baja de ingresos, reducciones en la producción, aumento de costos unitarios, y

f) Inestabilidad del mercado.

1. Muestra pequeña de casos de efecto inmediatoa) Flores

Los exportadores centroamericanos deben pagar hasta un 15% de arancel. Por esta razón, sus exportaciones ya no son competitivas en Europa. El importador europeo les pide cotizaciones muy por debajo de las que antes solicitaba. Las opciones son dejar de exportar o vender con pérdidas para no perder el nicho en el mercado europeo, que con tanto esfuerzo se logró.

b) Tubérculos y frutas

Se paga entre 7% y 13% de arancel. Los pedidos de jengibre, yuca, malanga, yampí, tiquisque, plátano, chayote, ayote, melones y mangos disminuyeron conforme a datos de algunos exportadores. Además de la reducción en los pedidos se está exigiendo una disminución promedio de un dólar en el precio por caja de tubérculos para compensar los altos impuestos

que deben pagar los importadores europeos de alimentos. Anteriormente no se pedía esa rebaja.

c) Atún fresco

Se paga 22% de arancel. Los exportadores de atún fresco han sido totalmente desplazados del mercado europeo por las exportaciones de los países andinos. Sus contratos les fueron cancelados. Grandes empresas de Venezuela y transnacionales han comenzado a instalarse en Colombia para exportar atún desde ese país.

d) Camarón

Paga 4.5% de arancel. Los importadores de camarón de la CEE han obligado a los empresarios centroamericanos a ofrecer sus exportaciones a precios más bajos, equivalentes al arancel otorgado a los andinos, pues de lo contrario trasladarán sus compras a esos países.

2. Efectos a mediano plazo y casos

Los efectos a mediano plazo son el desplazamiento en el mercado de la CEE de productos centroamericanos por aumento de producción en los países del Pacto Andino, y el posible traslado de inversiones. A este respecto se analizan los dos casos siguientes:

a) Palmito de Pejibaye

Paga 7% de arancel. Producto desarrollado en Centroamérica con grandes esfuerzos, ya que este producto, tradicionalmente comercializado en el mundo, era de extracción silvestre y no se cultivaba.

b) Puré de frutas

Paga 30% de arancel. Por la naturaleza del producto, tiene un valor agregado bruto de hasta 75%. Existen en el área empresas muy sólidas, generadoras de miles de empleos, dedicadas a esta actividad, pero cuyas casas matrices se encuentran fuera de la región. Con el arancel que deben pagar en Europa (especialmente en Francia), estas empresas están contemplando la posibilidad de trasladar sus operaciones a los países andinos.

3. Consecuencias a largo plazo

Ante las estrategias de desarrollo por las que están optando los países centroamericanos, enmarcados en programas de estabilización, ajuste, promoción de las exportaciones y reconversión industrial, las consecuencias del tratamiento dado a los países andinos serán más graves aún, por cuanto se afecta de manera directa la capacidad de recuperación del crecimiento económico de la región al eliminar posibilidades de expansión y crecimiento de nuevos mercados de exportación capaces de atraer nuevas inversiones al área.

4. Efecto sobre nuevos proyectos

Una de las consecuencias negativas del trato dado a los países andinos es que las empresas exportadoras han tenido que reevaluar proyectos de inversión así como de diversificación de sus productos.

Algunos empresarios se han visto en la necesidad de postergar e inclusive cancelar proyectos de vital importancia en lo que respecta, entre otros productos, a: aguacate fresco, té, hule, plantas ornamentales, frutas, yuca y otros, en su mayoría agrícolas.

Dichos proyectos contemplaban exportaciones hacia Europa y ahora se están viendo frustrados. Dentro de las razones para ello se destacan las siguientes:

- a) Inestabilidad del mercado;
- b) Reducción en la competitividad;
- c) Reducción en la demanda existente, y
- d) Cancelación de contratos en Centroamérica por sustitución de proveedores del área andina.